



I+G 2022

VIII Congreso Universitario Internacional Investigación y Género 2022

23 y 24 de junio de 2022
Universidad de Sevilla

INVESTIGACIÓN Y GÉNERO

Proyectos y Resultados en Estudios de las Mujeres

María Elena García-Mora y Ana María De la Torre-Sierra (Eds.)



Seminario Interdisciplinar
de Estudios de las Mujeres

Universidad de Sevilla
2022

VIII Congreso de Investigación y Género. Reflexiones sobre investigación para avanzar en igualdad.

Universidad de Sevilla, 2022.

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaran, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier otro medio, sin la preceptiva autorización.

I.S.B.N: 978-84-09-41805-3

VIOLENCIAS POR RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES JÓVENES EN ESPAÑA: PREVALENCIA Y ANÁLISIS DE FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS COMO POSIBLES PREDICTORES

Ferreiro Basurto, Virginia;¹ Sánchez Prada, Andrés;² Delgado Álvarez, Carmen;³ Bosch Fiol, Esperanza;⁴ y Ferrer Pérez, Victoria A.⁵

LAS VIOLENCIAS POR RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (Consejo de Europa, 2011), ratificado por el Gobierno de España en 2014 (y, por tanto, plenamente vigente en nuestro país), define en su artículo 3 la violencia contra las mujeres y la violencia contra las mujeres por razón de género del modo siguiente:

a) Por «violencia contra la mujer» se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

d) Por «violencia contra la mujer por razones de género» se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.

De entre las diferentes formas de estas violencias que han sido identificadas y definidas por los diversos organismos internacionales y nacionales (EIGE, 2021; ONU, 2006; OMS, 2021), en este trabajo nos centraremos en tres de ellas. Las dos primeras son la **violencia contra las mujeres en la pareja**, y el **acoso sexual** que han sido las que han generado un mayor nivel de atención legislativa y de intervención en España hasta la fecha.

Así, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género está dedicada íntegramente a diferentes aspectos penales, pero también preventivos y de intervención sobre la violencia contra las mujeres en la pareja (a la que denomina “violencia de género”) definida en su artículo 1 en los términos siguientes:

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o

¹ Universidad de las Islas Baleares, virginia.ferreir@uib.es

² Universidad Pontificia de Salamanca, asanchezpr@upsa.es

³ Universidad Pontificia de Salamanca, mcdelgadoal@upsa.es

⁴ Universidad de las Islas Baleares, esperanza.bosch@uib.es

⁵ Universidad de las Islas Baleares, victoria.ferrer@uib.es

de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Por su parte, el acoso sexual, además de quedar recogido desde 1996 en el código penal español, también ha sido abordado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que lo define en su artículo 7 como sigue:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Además, se consideró relevante incluir en nuestro análisis una tercera forma de violencia por razón de género contra las mujeres, el **acoso sexual callejero**, también llamado acoso público, acoso sexual en espacios públicos, o acoso por extraños (Arancibia, Billi, y Guerrero, 2017; ONU-Mujeres, 2014; Rodríguez, Carrera, y Lameiras, 2019a; Rodríguez, Martínez, y Alonso, 2019b), que constituye una forma de violencia sexual (López, 2020).

Los motivos para ello son que, aunque el acoso sexual callejero no tiene por el momento en España consecuencias legales sobre quien lo realiza (Brox, 2019; Rodemann, 2015), sí tiene efectos conductuales y/o psicológicos para quienes lo reciben, incluyendo evitar ciertos espacios o lugares, modificar el modo de vestir o la postura corporal, provocar emociones negativas, etc. (Gaytan, 2007; López, 2020; Rodríguez et al., 2019a, 2019b; Toro y Ochoa, 2017; Vallejo y Rivarola, 2013). Además, ha sido considerado como “una experiencia universalizadora, que casi todas las mujeres comparten” (Bowman, 1993, p. 534), y puede ser considerado como un problema social emergente en nuestro entorno, ya que, aunque se trata de conductas que vienen ocurriendo tradicionalmente, sólo recientemente han comenzado a problematizarse (Arancibia et al., 2017; Farmer y Smock, 2017; Logan, 2015; Onetto, 2019), entendiéndose que forman parte de una cultura de opresión hacia las mujeres y del continuo de depredación sexual y violencia contra ellas, que limita su presencia en el espacio público, les genera miedo, y constituye un precursor de la victimización física y sexual, o incluso del femicidio (Arancibia et al., 2017; Logan, 2015; Vallejo y Rivarola, 2013).

LA PREVALENCIA DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

En términos epidemiológicos, hablamos de prevalencia para referirnos a la proporción de personas que sufren una enfermedad, presentan una característica, o un evento determinado en un momento o en un periodo de tiempo concreto, con respecto al total de la población en estudio. Este término, inicialmente médico, se aplica también al caso de los problemas sociales, como serían las violencias de las que nos ocupamos en este trabajo.

Hasta la fecha disponemos de una gran cantidad de información sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en la pareja (i.e., OMS, 2005, 2013), y también de algunas encuestas que añaden el análisis de otras formas de violencia como el acoso sexual (FRA, 2014). De estos análisis se desprenden informaciones como que casi un tercio (30%) de las mujeres de 15 o más años que

habían tenido una relación de pareja han experimentado durante su vida violencia física y/o sexual a manos de su pareja sentimental (OMS, 2013), o que, de entre todas las mujeres mayores de 15 años que tienen o han tenido una pareja sentimental, el 22% ha experimentado violencia física y/o sexual (el 8% a manos de su pareja actual, el 26% a manos de una pareja anterior) (FRA, 2014). Es decir, la información disponible pone de manifiesto que la violencia contra las mujeres es un grave problema social de proporciones epidémicas (OMS, 2013).

Centrándonos en España, una de las principales fuentes de datos para conocer la prevalencia de estas violencias son las macroencuestas que, en sus primeras oleadas, se centraban exclusivamente en la violencia contra las mujeres en la pareja, y, paulatinamente, han ido incorporando el estudio de otras formas de violencia. Así, por ejemplo, la más reciente de estas encuestas (DGVG, 2020), realizada sobre una muestra representativa de más de 9.500 mujeres de 16 o más años residentes en España, muestra que un 32.4% de ellas han sufrido violencia psicológica, física y/o sexual a manos de su pareja o ex – pareja en algún momento a lo largo de sus vidas y un 10.8% en los últimos 12 meses; o que un 40,4% de ellas han sufrido acoso sexual en algún momento de sus vidas, y un 10,2% en los últimos 12 meses. Es decir, la evidencia disponible muestra que las violencias por razón de género son también en España un grave problema que afecta a una elevada proporción de mujeres.

En cambio, para el acoso sexual callejero no existe por el momento en España un estudio nacional de características similares a los mencionados, aunque sí comienza a haber un volumen considerable de investigación (i.e., Moya-Garofano, Moya, López-Megías, y Rodríguez Bailón, 2020; Moya-Garofano, Rodríguez Bailón, Moya, Megías, y, 2021; Plan Internacional, 2018; Rodríguez et al., 2019a, 2019b) al respecto que tiende a corroborar la apreciación de Bowman (1993) sobre los altos niveles de incidencia, anteriormente mencionada. A modo de ejemplo, en un reciente artículo sobre el tema (Ferrer, Delgado, Sánchez, Bosch, y Ferreiro, 2021) se incluyen resultados al respecto que, en general y también para España, muestran que este es un problema social grave y extendido, con una prevalencia que oscila entre un 30% y un 95% de las mujeres, siendo sus víctimas más frecuentes las más jóvenes, y el tipo más frecuente los denominados piropos (OCAC, 2014; Moya-Garofano et al., 2020; Moya-Garofano et al., 2021; Plan Internacional, 2018; Rodríguez et al., 2019a, 2019b).

En este contexto, el objetivo de este trabajo es determinar la prevalencia de estas formas de violencia (violencia contra las mujeres en la pareja, acoso sexual, y acoso sexual callejero) en una muestra de mujeres jóvenes, e identificar posibles relaciones entre esta prevalencia y variables sociodemográficas.

MÉTODO

Sujetos

La muestra estudiada está constituida por 600 mujeres con una media de edad de 21,76 años (rango 18-45 años, d.t. 3,86), cuyas características se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Características de las participantes

		n (%)
Edad	De 18 a 19 años	135 (22,5%)
	De 20 a 25 años	339 (56,5%)
	De más de 26 años	126 (21,0%)
Nivel máximo de estudios alcanzado	Secundarios	381 (63,5%)
	FP de grado medio	44 (7,3%)
	FP de grado superior	18 (3,0%)
	Universitarios	157 (26,2%)
Viviendo en pareja actualmente	Si	86 (14,4%)
	No	513 (85,6%)
Nivel socioeconómico	Bajo	83 (13,8%)
	Medio-bajo	155 (25,8%)
	Medio-medio	305 (50,8%)
	Medio-alto	57 (9,5%)
Situación laboral actual	Parada	17 (2,8%)
	Ocupada	109 (18,2%)
	Estudio y trabajo	113 (18,8%)
	Estudiante	361 (60,2%)
Opinión política	Ideas de izquierda	417 (69,5%)
	Ideas de centro	114 (19,0%)
	Ideas de derecha	64 (10,7%)
	Ns/Nc	5 (0,8%)

Como puede observarse (Tabla 1), esta muestra está constituida mayoritariamente por mujeres de entre 20 y 25 años, que actualmente cursan estudios universitarios, no viven en pareja, tienen un nivel socioeconómico medio, e ideas políticas próximas a la izquierda. Es relevante destacar que casi un 40% de las participantes no son estudiantes universitarias en exclusiva (aunque puedan estar compaginando su trabajo con estudios en el momento de ser encuestadas).

Instrumentos

La recogida de información se realizó a partir de una hoja de datos sociodemográficos en la que se incluyó información sobre las variables descritas al caracterizar la muestra, y preguntas relativas a la existencia previa de experiencias como víctima de violencia contra las mujeres en la pareja, acoso sexual, o acoso sexual callejero. Estas preguntas se formularon del modo siguiente:

He vivido personalmente alguna situación en la que:
Algún comportamiento de mi pareja me haya hecho sentir miedo o haya amenazado mi seguridad o mi integridad
Algún comportamiento verbal o físico de tipo sexual (comportamientos verbales o físicos de tipo sexual como comentarios, chistes, tocamientos, etc.) en mi entorno laboral o en mi lugar de estudio haya atentado contra mi dignidad o haya creado un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para mi

Alguna **persona desconocida** haya realizado en un **lugar público comentarios, gestos o acciones sin su consentimiento** y dirigidas a usted (piropos, comentarios, silbidos, tocamientos o similares)

En todos los casos, las participantes debían responder en una escala de respuesta de 4 puntos (desde 1, nunca; hasta 4, habitualmente).

Procedimiento

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia. El cuestionario para recoger la información se implementó en la plataforma Lime Survey y se diseminó a través de redes sociales del equipo de investigación y sus colaboradoras/as. Al inicio se incluyó un texto informando sobre objetivos y condiciones del estudio, y el acceso al formulario de respuesta implicó la aceptación previa de las personas participantes para participar en el estudio.

Cabe remarcar que este trabajo forma parte de un proyecto de investigación más amplio que fue debidamente valorado y aprobado por el Comité para la Ética de la Investigación de la universidad proponente del proyecto.

Análisis de datos

Los datos obtenidos fueron analizados mediante el programa SPSS (versión 28). En primer lugar se realizó un análisis descriptivo de resultados para conocer la proporción de mujeres que habían vivido cada una de las formas de violencia estudiadas, lo que permite una aproximación a la prevalencia de estas violencias a lo largo de la vida. A continuación se realizó una regresión logística binaria multivariante. Los modelos de regresión logit o logística constituyen una técnica de análisis multivariante adecuada cuando se pretende hacer una clasificación basada en las características de los datos y entre sus ventajas está el hecho de que no requiere una normalidad estricta de los mismos (Silva y Barroso, 2004). Este procedimiento describe la relación entre un conjunto de variables independientes de naturaleza métrica o categórica (en este caso todas categóricas) y una variable dependiente binaria que sólo toma dos valores para especificar si el individuo analizado posee una determinada característica estudiada, que es mutuamente excluyente y expresa la probabilidad de que ocurra ese hecho (en este caso ser víctima o no, analizada como variable dependiente con dos valores, sí o no) como función de las variables independientes o explicativas que se presumen relevantes o influyentes (Walter y Duncan, 1967). De entre las diferentes opciones para eliminar las variables superfluas se eligió el método de selección hacia adelante (razón de verosimilitud o *likelihood ratio*, LR), que pasa por ser uno de los más empleados (Aguayo, 2007). De acuerdo con las recomendaciones al uso (Clark-Carter, 2002; Núñez, Steyerberg y Núñez, 2011), las variables cualitativas politómicas (de más de dos categorías) se reconvirtieron, con ayuda del programa estadístico empleado, en variables dicotómicas, denominadas habitualmente variables ficticias o “dummy”, es decir, se crearon en cada caso tantas variables dicotómicas como alternativas de respuesta menos una hubiera para esa variable (lo que permite aplicar este tipo de análisis sin pérdida alguna de información). En cada caso se analizó la capacidad predictiva del modelo obtenido según las recomendaciones de Manuel Ato y Juan José López (1996) y Joseph F. Hair y cols. (2010) al respecto.

De acuerdo con estas premisas, para cada una de las diferentes formas de violencia analizadas se obtuvo un modelo de regresión logística a partir de los datos de las 594 mujeres participantes cuyas respuestas permitían la realización del análisis (99% del total de participantes), y tomando en consideración como variables independientes las variables sociodemográficas descritas en la Tabla 1.

RESULTADOS

En primer lugar, se realizó un análisis descriptivo de la proporción de participantes que había vivido alguna de las situaciones de violencia analizadas (Tabla 2).

Tabla 2. Experiencias de victimización

	Ns/Nc	No, nunca	Sí, en una ocasión	Sí, en más de una ocasión	Sí, habitualmente
He sido víctima de violencia en la pareja	1 (0,2%)	424 (70,7%)	97 (16,2%)	74 (12,3%)	4 (0,7%)
He sido víctima de acoso sexual	1 (0,2%)	321 (53,5%)	137 (22,8%)	133 (22,2%)	8 (1,3%)
He sido víctima de acoso sexual callejero	1 (0,2%)	33 (5,5%)	41 (6,8%)	367 (61,2%)	158 (26,3%)

Los resultados obtenidos (Tabla 2) muestran que la prevalencia a lo largo de la vida de las diferentes formas de violencia por razón de género contra las mujeres estudiadas es, en general, elevada. Así, casi un 30% han sido víctimas de violencia en la pareja, casi un 50% víctimas de acoso sexual, y casi el 95% víctimas de acoso callejero. Adicionalmente, es importante señalar que no es en absoluto infrecuente que esta victimización sea una experiencia repetida en el tiempo e, incluso, habitual (como sucede con el caso del acoso sexual callejero para más de 1 de cada 4 mujeres encuestadas).

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en relación con las tres formas de violencia analizadas y los posibles factores sociodemográficos predictores para cada una de ellas. En primer lugar, de acuerdo con los resultados obtenidos con el modelo base, en el que ninguno de los estadísticos asociados a los predictores no incluidos resultó significativo, se puede concluir que ninguna de las variables sociodemográficas analizadas es un adecuado predictor de la violencia contra las mujeres en la pareja.

Por lo que se refiere a los datos relativos a acoso sexual, estos pueden observarse en la Tabla 3.

Tabla 3.- Variables predictoras de acoso sexual

Variable	B	E.T.	/2 Wald	gl	Signif.	Exp(β)	Intervalo de Confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Opinión política			6,249	2	,044			
Ideas de centro	-,340	,214	2,527	1	,112	,712	,468 1,082	

Ideas de derechas	-,608	,282	4,656	1	,031	,544	,313	,946
Constante	-,014	,098	,022	1	,883	,986		

Como puede observarse (Tabla 3), la opinión política fue la única variable que entró como predictor significativo en la ecuación y fue significativa en el caso de las ideas de derechas frente a la categoría de referencia, las ideas de izquierda ($p = .031$). Dada la naturaleza inversa de la relación, y siendo la odds ratio resultante (i.e. $Exp(\beta)$) inferior a 1.0, este valor se interpretaría como que la odds (en ocasiones traducido como posibilidades relativas) de padecer esta violencia en las personas identificadas con ideas de derechas es 1,8 veces menor que en las identificadas con ideas de izquierda ($1/,544 = 1.838$)

No obstante, la eficacia predictiva del modelo, es extremadamente baja, y menos de un 2% de la variabilidad en la variable dependiente es explicada por el modelo de regresión logística obtenido (R^2 de Nagelkerke = ,014). En este sentido, aunque la tasa global de aciertos en la clasificación de casos fue del 53,5%, lo cierto es que se produjo un 100% de clasificaciones correctas de quienes no habían sido víctimas de acoso ($n=318$) pero un 100% de clasificaciones erróneas de quienes sí lo habían sido ($n=276$), exactamente los mismos porcentajes que en el modelo base. En definitiva, estos resultados apuntarían al hecho de que ninguna de las variables sociodemográficas analizadas es un predictor suficientemente potente del acoso sexual, si bien la ideología política introduce algún matiz explicativo que debe ser considerado.

Finalmente, se presentan los datos relativos a acoso sexual callejero (Tabla 4).

Tabla 4.- Variables predictoras de acoso sexual callejero

Variable	B	E.T.	2 Wald	gl	Signif.	Exp(β)	Intervalo de Confianza 95%	
							Límite inferior	Límite superior
Actualmente NO vive en pareja	,922	,419	4,829	1	,028	2,514	1,105	5,719
Opinión política			14,476	2	<,001			
Ideas de centro	-,707	,453	2,432	1	,119	,493	,203	1,199
Ideas de derechas	- 1,664	,438	14,418	1	<,001	,189	,080	,447
Constante	2,560	,400	40,937	1	<,001	12,935		

Como puede observarse (Tabla 4), las odds ratio obtenidas muestran que la odds (o posibilidades relativas) de ser víctima de acoso sexual callejero es 2,5 veces superior entre las mujeres que no viven en pareja en el momento de participar en la encuesta. Por otra parte, la odds de padecer este tipo de violencia en quienes se identifican con ideas de derechas es 5,3 veces menor que en quienes se identifican con ideas de izquierda ($1/,189 = 5,291$).

También en este caso la eficacia predictiva del modelo, es muy baja y sólo un 8% de la variabilidad en la variable dependiente es explicada por el modelo de regresión logística obtenido (R^2 de Nagelkerke = ,080). En este sentido, aunque la tasa global de aciertos en la clasificación de casos fue del 94,4%, lo cierto es que se produjo un 100% de clasificaciones correctas de quienes sí habían sido víctimas de acoso callejero ($n=561$) pero un 100% de clasificaciones erróneas de quienes no lo habían sido ($n=33$), exactamente los mismos porcentajes que en el modelo base. En definitiva, estos

resultados apuntan que ninguna de las variables sociodemográficas analizadas es un predictor suficientemente potente del acoso sexual callejero, si bien tener pareja y la ideología política introducen elementos explicativos de interés.

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en este trabajo corroboran los conocimientos previos en torno a la prevalencia y el posible papel de los factores sociodemográficos como predictores en dos de las formas más extendidas de violencia por razón de género contra las mujeres (la violencia contra las mujeres en la pareja y el acoso sexual), y contribuyen a arrojar luz sobre una forma emergente de estas violencias como es el acoso sexual callejero.

Por lo que se refiere a la prevalencia, los resultados obtenidos muestran que, casi un 30% de las mujeres participantes han vivido en algún momento de sus vidas una situación de violencia en la pareja, en torno a un 16% de forma puntual, y en torno a un 13% de forma habitual. Este resultado es totalmente coincidente con la prevalencia media de esta violencia señalada por la OMS (2013) y con los últimos datos disponibles para el conjunto de España que arroja la más reciente oleada de la macroencuesta (DGVG, 2020). En relación a esto último, en este trabajo se preguntó a las participantes si habían vivido algún comportamiento de sus parejas que les hubiera hecho sentir miedo o hubiera amenazado su seguridad o su integridad, lo que correspondería básicamente a las definiciones de violencia física y miedo que se describen en dicha macroencuesta con una prevalencia a lo largo de la vida 11% y 13,9%, respectivamente.

También en el acoso sexual la prevalencia observada en este estudio está próxima a los resultados obtenidos en la más reciente macroencuesta (DGVG, 2020). Así, los datos de dicha macroencuesta indican en torno al 40% de las entrevistadas habrían sufrido acoso sexual en algún momento de sus vidas, y en el presente trabajo esta proporción se sitúa en torno al 46%. Donde sí se observa una diferencia importante es en la frecuencia puesto que, mientras en la macroencuesta 3 de cada 4 mujeres acosadas lo han sido habitualmente, en este estudio aproximadamente el 50% refieren haber vivido una única situación y el otro 50% haber vivido acoso de modo habitual o frecuente.

Finalmente, en relación al acoso sexual callejero, los datos obtenidos en este trabajo muestran una muy alta prevalencia de este problema social emergente, cercana al 95%, y similar a la detectada en países como Chile (OCAC, 2014), Nicaragua (Gutierrez y Lovo, 2015), Perú (Llerena, 2016), o, incluso a algunos estudios realizados previamente en España (Varela, Caja, y Rueda, 2019). Cabe, además, señalar que sólo una pequeña proporción de las mujeres que han vivido este tipo de acoso (en torno al 7%) lo señalan como un problema ocasional, mientras el resto apunta que se trata de un problema frecuente o, incluso, habitual para ellas.

Por lo que se refiere al posible papel de las variables sociodemográficas como factores predictores de las violencias por razón de género contra las mujeres, existe amplia y sobrada evidencia de que estas violencias tienen un carácter complejo que hace que su origen deba ser analizado desde modelos explicativos de tipo multicausal (Bosch y Ferrer, 2019; Heise, 1997; ONU, 2006), y en ningún caso desde las características individuales que quienes las cometen, y, mucho menos, de quienes las sufren. Sin embargo, aun remarcando que las características de las mujeres no tienen nada que ver con el origen de estas violencias, es sabido que ciertos factores pueden constituir un factor de

vulnerabilidad que ha de ser contemplado (como así ocurre, por ejemplo, en las reiteradamente mencionadas macroencuestas que se realizan periódicamente en España).

En relación con esta cuestión, los resultados de este trabajo muestran que, en general, ninguna de las variables sociodemográficas analizadas (edad, nivel de estudios, nivel socioeconómico, o situación laboral) constituye un factor de vulnerabilidad ante estas violencias, y sólo el (no) vivir en pareja en el caso del acoso sexual callejero y la opinión política en el caso del acoso sexual y el acoso sexual callejero suponen aportes en este sentido. En relación con lo primero, es altamente probable que la homogeneidad de la muestra estudiada (compuesta por mujeres jóvenes de menos de 45 años, mayoritariamente con estudios, al menos de nivel secundario, de nivel socioeconómico medio, y laboralmente activas o estudiantes) sea la explicación más plausible para estos resultados, lo que implica la necesidad de seguir profundizando para conocer más acerca de los factores de vulnerabilidad, particularmente en aquellas violencias menos estudiadas hasta la fecha en nuestro país (como el acoso sexual y el acoso sexual callejero). Por lo que se refiere a lo segundo, es importante señalar que la opinión política de las participantes puede tener un efecto indirecto en sus respuestas sobre victimización, toda vez que, en determinados espectros políticos (singularmente la derecha, y la extrema derecha) existe un potente movimiento de negación de la violencia por razón de género contra las mujeres que puede tener, entre otros muchos efectos, que las propias afectadas no identifiquen como tal violencia aquella que están viviendo (Sánchez, Delgado, Bosch, Ferreiro, y Ferrer 2020). En cualquier caso, esta es una cuestión de interés que suscita múltiples preguntas de investigación futuras que vale la pena seguir explorando.

Finalmente, cabe señalar que, pesar de las aportaciones descritas, el presente trabajo no está exento de limitaciones. La principal de todas ellas se deriva del modo de preguntar por la violencia experimentada ya que, al realizar una única pregunta, se pierden una cantidad importante de matices al respecto (por ejemplo, en el caso de la violencia en la pareja se incide particularmente en aquella violencia de carácter más grave, cuando la violencia psicológica de baja intensidad pero sostenida en el tiempo es, sin duda, más prevalente, especialmente entre las jóvenes). Adicionalmente, el modo de realizar la encuesta (on line) y el hecho de que, aunque no en exclusiva, esté constituida mayoritariamente por estudiantes universitarias constituye, sin lugar a dudas, una limitación adicional a la hora de extrapolar los resultados obtenidos. Por todo ello, y dada la importancia del tema es esencial seguir profundizando en el análisis de todas estas cuestiones, especialmente, en el caso de aquellas violencia por razón de género contra las mujeres menos estudiadas hasta la fecha, como es el caso del acoso sexual callejero.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo se realizó en el contexto del proyecto de investigación PID2019-104006RB-I00 financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguayo, Mariano (2007): *Cómo hacer una regresión logística paso a paso (I)*. Recuperado de: http://metodos-avanzados.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/216/2014/03/Regres_log_AGUAYO-otros.pdf Consultado 23/febrero/2022.

Arancibia, Javiera, Billi, Marco y Guerrero, María José (2017): “¡Tu 'piropo' me violenta! Hacia una definición de acoso sexual callejero como forma de violencia de género”, *Revista Punto Género*, 7, 112-137.

Ato, Manuel y López, Juan José (1996): *Análisis estadístico para datos categóricos*, Síntesis, Madrid.

Bosch, Esperanza y Ferrer, Victoria A. (2019): “El Modelo Piramidal: alternativa feminista para analizar la violencia contra las mujeres”, *Revista Estudios Feministas*, 27(2), e54189.

Bowman, Cynthia G. (1993): “Street harassment and the informal ghettoization of women”, *Harvard Law Review*, 106, 517–580.

Brox, Alicia (2019): “Acoso sexista callejero: ¿Qué respuesta puede ofrecer el Derecho penal?”, *Oñati Socio-Legal Series* [online], 9(6), 983-1000.

Clark-Carter, David (2002): *Investigación cuantitativa en psicología. Del diseño experimental al reporte de investigación*, Oxford, México.

Consejo de Europa (2011): *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Ratificado por el estado español en 2014 (BOE núm. 137, de 6 de junio de 2014, pp. 42946-42976). Recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947 Consultado 23/febrero/2022.

DGVG (Delegación Gobierno para la Violencia de Género (2020): *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*, Ministerio de Igualdad, Madrid. Recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm> Consultado 23/febrero/2022.

EIGE (European Institute for Gender Equality) (2021): *Gender Equality Glossary and Thesaurus*. Recuperado de: <https://eige.europa.eu/rdc/thesaurus/terms/1130?lang=es> Consultado 23/febrero/2022.

Farmer, Olivia, y Smock, Sara (2017): “Experiences of women coping with catcalling experiences in New York city: a pilot study”, *Journal of Feminist Family Therapy*, 29(4), 205-225.

Ferrer, Victoria A., Delgado, Carmen, Sánchez, Andrés, Bosch, Esperanza, y Ferreiro, Virginia (2021): “Street sexual harassment: experiences and attitudes among young spanish people”, *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18, 10375.

FRA (European Union Agency for Fundamental Rights) (2014): *Violence against women: an EU-wide Survey. Main results*, Publications Office of the European Union, Luxembourg. Recuperado de: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results_en.pdf Consultado 23/febrero/2022.

Gaytan, Patricia (2007): “El acoso sexual en lugares públicos: Un estudio desde la Grounded Theory”, *El Cotidiano*, 22(143), 5-17. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf>

Gutiérrez, Noelia, y Lovo, Estrella (2015): *Acoso callejero en la ciudad: aproximación descriptiva sobre el acoso callejero en el área urbana de Managua*, Observatorio Contra el Acoso Callejero, Managua. Recuperado de http://www.stopstreetharassment.org/wpcontent/uploads/2015/06/Informe-Acoso-Callejero-en-la-ciudad_OCAC-Nicaragua.pdf Consultado 23/febrero/2022.

Hair, Joseph, F., Black, William C, Babin, Barry J. y Anderson, Rolph E (2010): *Multivariate Data Analysis* (7th ed.), Prentice Hall, New York.

Heise, Lori L. (1997): “La violencia contra la mujer. Organización global para el cambio”. En Edleson, Jeffrey L. y Eisikovits, Zvi C. (editores): *Violencia doméstica: La mujer golpeada y la familia*, Granica, Barcelona, (19-58).

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado núm. 313, 42166-42197.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Boletín Oficial del Estado núm. 71.

Llerena, Ruth C. (2016): “Percepción y actitudes frente al acoso sexual callejero en estudiantes mujeres de una universidad privada de medicina”, *Horizonte Médico*, 16(1), 62-68.

Logan, Laura S. (2015): "Street harassment: current and promising avenues for researchers and activists", *Sociology Compass*, 9(3), 196–211.

López, María Claudia (2020): "Estado del arte sobre el acoso sexual callejero: un estudio sobre aproximaciones teóricas y formas de resistencia frente a un tipo de violencia basada en género en América Latina desde el 2002 hasta el 2020", *Ciencia Política*, 15(30), 195-227.

Moya-Garofano, Alba, Moya, Miguel, López-Megías, Jesús, y Rodríguez-Bailón, Rosa (2020): "Social perception of women according to their reactions to a stranger harassment situation (piropo)", *Sex Roles*, 83, 163-178.

Moya-Garofano, Alba, Rodríguez-Bailón, Rosa, Moya, Miguel, y López-Megías, Jesús (2021): "Stranger harassment ("piropo") and women's self-objectification: the role of anger, happiness, and empowerment", *Journal of Interpersonal Violence*, 36(5-6), 2306-2326.

Núñez, Eduardo, Styeborg, Ewont y Nuñez, Julio (2011): "Estrategias para la elaboración de modelos estadísticos de regresión", *Revista Española de Cardiología*, 64(6), 501-507.

OCAC (Observatorio Contra el Acoso Callejero) (2014): *Primera encuesta de acoso callejero en Chile. Informe de resultados*, Observatorio Contra el Acoso Callejero, Chile. Recuperado de: <https://www.ocac.cl/wp-content/uploads/2014/05/Informe-Encuesta-de-Acoso-Callejero-2014-OCAC-Chile.pdf> Consultado 23/febrero/2022.

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2005): *Estudio multi-país de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*, OMS, Ginebra. Disponible en: http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report Consultado 23/febrero/2022.

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2013): *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*, OMS, Ginebra. Recuperado de: <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/index.html> Consultado 23/febrero/2022.

OMS (Organización Mundial de la Salud) (2021): *Violence Against Women Prevalence Estimates, 2018*, OMS, Ginebra. Retrieved from: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256> Consultado 23/febrero/2022.

Onetto, Fernanda María C. (2019): "Hacia una reconceptualización del acoso callejero", *Revista Estudios Feministas*, 27(3), e57206.

ONU (Organización de Naciones Unidas) (2006): *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer* (AG 61/122/Add.1), ONU, New York.

ONU-Mujeres (2014): *Safe Cities Global Initiative. In brief*. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women> Consultado 23/febrero/2022.

Plan Internacional (2018): *Inseguras en las calles. Acoso en grupo*. Recuperado de: http://bbpp.observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/2019/04/nuevo_inseguras_v05_2.pdf Consultado 23/febrero/2022.

Rodemann, Helena R. (2015): "Derechos en conflicto: una ley anti-piropo en España", *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 10, 51-160.

Rodríguez, Yolanda, Carrera, María Victoria, y Lameiras, María (2019): "Una radiografía del acoso sexual en España", en Blanco, Agustín, Chueca, Antonio M., López-Ruiz, José Antonio, y Mora, Sebastián (Coords.): *INFORME España 2019*, Universidad Pontificia Comillas, Cátedra J.M. Martín Patino, Madrid (4-58).

Rodríguez, Yolanda, Martínez, Rosana, y Alonso, Patricia (2019): "Análisis de las experiencias de mi primer acoso sexual callejero", en López, Ana J., Aguayo, Eva, y Gómez, Agueda (Eds.): *(Re)construyendo o coñecemento*, Universidade da Coruña, A Coruña, (421-429).

- Sánchez, Andrés, Delgado Carmen, Bosch, Esperanza, Ferreiro, Virginia, y Ferrer, Victoria A. (2020): "Psychosocial Implications of Supportive Attitudes towards Intimate Partner Violence against Women throughout the Lifecycle", *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(17):6055.
- Silva, Luis C. y Barroso, Isabel M. (2004): *Regresión logística*, La Muralla, Madrid.
- Toro, Juliana y Ochoa, María (2017): "Violencia de género y ciudad: cartografías feministas del temor y el miedo", *Sociedad y economía*, 32, 65-84.
- Vallejo, Elizabeth, y Rivarola, María Paula (2013): "La violencia invisible: acoso sexual callejero en Lima Metropolitana y Callao", *Cuadernos de Investigación*, 4. Lima, Perú: Instituto de Opinión Pública. Pontificia Universidad Católica de Perú. Recuperado de <http://repositorio.pucp.edu.pe> Consultado el 23/febrero/2022.
- Varela, Sergio, Caja, Nerea, y Rueda, Pablo (2019): "Percepción femenina del acoso callejero", *International e-Journal of Criminal Sciences*, 14, 1-19.
- Walter, Strother H. y Duncan, David B. (1967): "Estimation of the probability of an event as a function of several variables", *Biometrika*, 54, 167-179.